



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025/MDPN

Punta Negra, 25 de febrero de 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003 - 2025, celebrada en la fecha;

VISTOS: El Memorándum N°006-2025-PPM/MDPN, de fecha 07 de enero de 2025, Memorándum N°142-2025-OGACyGD/MDPN, de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N°082-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, Memorándum N°008-2025-AL/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su tercer párrafo que: “(...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”;

Que, mediante Memorándum N°006-2025-PPM/MDPN, de fecha 07 de enero de 2025, presentado por el Abogado Raúl Vásquez Vásquez, Procurador Público (e) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, remite el Informe Trimestral periodo octubre - diciembre 2024, sobre el estado situacional de los casos judiciales y las acciones realizadas en la Procuraduría Pública Municipal al Concejo Municipal del Distrito de Punta Negra, haciendo mención que a la actualidad se tiene bajo custodia 85 procesos civiles, 92 procesos penales, 72 procesos de obligación de dar suma de dinero y previsionales, 08 procesos constitucionales, 24 procesos laborales, 50 procesos contenciosos administrativos y 06 procesos arbitrales, haciendo un total de 337 procesos;

Que, mediante Memorándum N°0142-2025-OGACyGD/MDPN, de fecha 11 de febrero de 2025, la jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N°082-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente elevar al Pleno del Concejo Municipal el Informe Trimestral periodo octubre - diciembre 2024, sobre el estado de los procesos judiciales a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, detallado en el Memorándum N°006-2025-PPM/MDPN, de fecha 07 de enero de 2025, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 29° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 008-2025-AL/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, el señor alcalde en aplicación de lo establecido en el artículo 20° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, remite al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Acuerdo de Concejo para su debate y aprobación;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025/MDPN

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo 20°, 29° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR CUMPLIDA la presentación del Informe Trimestral del Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (Periodo octubre - diciembre 2024), sobre el estado de los procesos judiciales a su cargo y de las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos, detallados en el Memorandum N° 006-2025-PPM/MDPN, de fecha 07 de enero 2025, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Procuraduría Pública Municipal conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra / Telf.: 231-5365

www.munipuntanegra.gobe